



Oficio No. MDI-COSEPE-2024-0011-O
Quito, D.M., 10 de mayo de 2024.

Asunto: Informe de cumplimiento de sentencia 4-21-DN/24.

Sra. Dra.
Aída Soledad García Berni
Secretaria General
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho. -

De mi consideración:

En atención a la notificación en oficio No. CC-SG-2024-882 de abril 11 de 2024, recibido e ingresado en esta cartera de Estado el 12 de abril de 2024, con el que traslada la Sentencia del 04 de abril dentro de la Acción de Desclasificación No. 4-21-DN que en el punto 8 denominado "Decisión", resuelve en varios numerales, cuestiones relativas a la Acción antes indicada, debo indicar lo siguiente:

Con respecto al punto 1, en el que se resuelve: "**1. Aceptar** la demanda de desclasificación de la información 4-21-DN, en las partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico."

Esta Cartera de Estado, acogió la sentencia y ha procedido de acuerdo a lo resuelto por la Corte Constitucional del Ecuador.

Con respecto al punto 2 en que se resuelve: "**2. Disponer** la desclasificación de las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018, los audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico."

Como es de vuestro conocimiento, por disposición del Decreto Ejecutivo No. 152 del 30 de enero de 2024, se suprimió la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado (SENASEG) y se encarga al Ministerio del Interior la competencia del Consejo de Seguridad Pública y del Estado; por lo que la documentación relacionada a los hechos mencionados en la sentencia, fue entregada por parte de la ex SENASEG a esta Cartera de Estado con fecha 20 de marzo de 2024, pudiendo verificar que en los expedientes recibidos no constaría información con resolución de clasificación.

Con respecto al punto 3, en que se resuelve: "**3. Disponer** al secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, actual ministra del Interior, que **inmediatamente** o hasta en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de esta decisión y, mediante declaración juramentada, entregue a Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Crithian Andrés Segarra Jaque, las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de

abril de 2018, los audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionen exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico.”

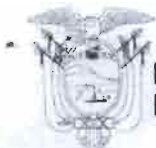
De la documentación recibida por parte de la ex SENASEG, informamos que mediante oficios No. MDI-COSEPE-2024-0008-O, MDI-COSEPE-2024-0009-O y MDI-COSEPE-2024-00010-O fechados todos 09 de mayo de 2024, se realizó la entrega de copias certificadas como Fiel Copia del Original de las actas No. 18 de 28 de marzo de 2018, Acta No. 19 de 13 de abril de 2018, y Acta No. 20 de 17 de abril de 2018, los audios, sus transcripciones y la lista de asistentes de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en las partes que se relacionan exclusivamente con el secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico, a los familiares indicados en la sentencia: Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque, como constan las firmas de recepción; documentación que se entrega conforme fue recibida por el Ministerio del Interior, y entregada por parte de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de conformidad con el Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024

Con respecto al punto 4, en el que se resuelve: “**4. Disponer** al secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado que, dentro de los cinco días contados a partir del cumplimiento de la medida dispuesta en el decisorio 3 de esta sentencia, presente a esta Corte el respectivo informe de cumplimiento, con el detalle de la información entregada a los legitimados activos de la causa.”

A través del presente Oficio, se informa a esta Corte Constitucional, que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en sentencia, para lo cual, **se adjunta Original el segundo testimonio de la Declaración Juramentada otorgada por la suscrita, así como el Acta de Entrega – Recepción suscrita por Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque**, documentación que se entregó conforme fue recibida por el Ministerio del Interior, y entregada por parte de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de conformidad con el Acta de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024.

Con respecto al punto 5, en el que se resuelve: “**5. Llamar** la atención al Ministerio de Defensa Nacional, a la ex Secretaria Nacional de Seguridad y al Ministerio del Interior, instituciones que asumieron en su debido tiempo la calidad de Secretaría del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, por no presentar a este Organismo la resolución de clasificación de las actas 18 de 28 de marzo de 2018, 19 de 13 de abril de 2018, y 20 de 17 de abril de 2018 de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública y del Estado.

Este Ministerio, en lo que respecta a su propia administración, rechaza este llamado de atención por cuanto el incumplimiento que se imputa, no fue comunicado a esta Cartera de Estado en la administración actual; y, de la documentación recibida, y entregada por parte de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, de conformidad con las Actas de Entrega-Recepción de fecha 20 de marzo del 2024, no existe posibilidad de desclasificar lo que no luce clasificado, ni dar a conocer una Resolución de clasificación inexistente.



Por lo antes expuesto, se da por atendidas las disposiciones de la referida sentencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



MONICA ROSA IRENE
PALENCIA NÚÑEZ

Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez

**COSEPE - SECRETARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL
ESTADO**

Anexos:

- Oficios No. MDI-COSEPE-2024-0008-O, MDI-COSEPE-2024-0009-O y MDI-COSEPE-2024-00010-O del 09 de mayo del 2024 con la firma de recepción de los señores Manuel Ricardo Rivas Bravo, Galo Ortega Minda y Cristhian Andrés Segarra Jaque.
- Declaración Juramentada otorgada por la Ministra de Interior, Mónica Palencia, ante la Notaria Vigésima del cantón Quito.



